



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB181008E

Código de Expediente
SUB/2024/29

Fecha y Hora
04/10/2024 09:41

Página 1 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



56306E4Z2X1X30610XYX



Ayuntamiento de Pravia
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE ÁMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. 2024-2025. AYUNTAMIENTO DE PRAVIA.

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Pravia, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir para formar parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Pravia (convocatoria 2024), serán las que se presentan a continuación, por un período máximo de un año, y con desempeño de la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Pravia para el Plan de Empleo convocatoria 2024 presentado al Principado de Asturias.

OCUPACIÓN	PLAZAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Técnico turismo	1	Certificado de profesionalidad “Promoción turística local e información al visitante” o experiencia acreditada como técnico de turismo.
Conserje Casa Cultura	1	Título de E.S.O., similar o equivalente.
Peón de obras	3	Formación o experiencia acreditada como peón de obras. Dos con contrato de duración de un año y el tercero con duración de seis meses.

Si alguna de las plazas quedara desierta, el Ayuntamiento podrá optar, bien por realizar una nueva convocatoria, bien por ampliar las plazas de las ocupaciones con exceso de solicitudes, siendo elegidos por orden de puntuación en este último caso.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la Resolución de 17 de septiembre de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Pravia por importe de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), para la contratación de cinco trabajadores: 4 trabajadores a jornada completa durante un año y un trabajador a jornada completa durante seis meses (que corresponderá a la persona que esté en el orden de la lista con menor puntuación en la ocupación de peón de obras), dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la Resolución de 17 de junio de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2024 de



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB18I008E

Código de Expediente
SUB/2024/29

Fecha y Hora
04/10/2024 09:41

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo 1.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 26/06/2024) y al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (BOPA N° 178 de 02/08/2017), modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 4 de septiembre de 2020 (BOPA N.º 184, de 22 de septiembre de 2020).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral/fomento empleo agrario, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Novena, contratos vinculados a programas de activación para el empleo, introducida por la disposición final 2 del Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local incluidos dentro del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) (BOPA N° 84 DE 03/05/2019).

3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo y las bases reguladoras del proceso selectivo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Pravia, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Pravia (www.pravia.es), sede electrónica y en el tablón de anuncios. Podrán ser publicadas en el BOPA.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la página web y en el tablón de anuncios.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base 1.4 Requisitos, punto 1.4.1. pertenezcan a uno de los siguientes colectivos en el momento de la publicación de la convocatoria:

1.- Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.

2.- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

5.- REQUISITOS GENERALES



AYTO. DE PRAVIA			
Código de Documento SUB181008E	Código de Expediente SUB/2024/29	Fecha y Hora 04/10/2024 09:41	Página 3 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56306E4Z2X1X30610XXY		

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a fecha de inicio del contrato y serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Cumplir los requisitos establecidos en la base 1.4.1 Requisitos de la Resolución de la convocatoria de subvención.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resolución de 27 de julio de 2017, de 17 de junio de 2024 y en la Resolución de concesión de la subvención del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) de 17 de septiembre de 2024:

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 1.4.1 Requisitos de la Resolución de la convocatoria de subvención:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración: Se consideran paradas de larga duración las personas que **en los doce meses inmediatamente anteriores al 26 de junio de 2024** no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de **más de 93 días**. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuren en el Certificado de Vida Laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de régimen de las empresas de inserción.

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de publicación de la convocatoria (fecha publicación: 26 de junio de 2024).



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB18I008E

Código de Expediente
SUB/2024/29

Fecha y Hora
04/10/2024 09:41

Página 4 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

4. Formalizar en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

El resto de requisitos específicos vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la Corporación Local, especificados en la base 1.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Pravia o su sector público de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

1. Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA 29 de julio).

2. Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 04 de abril de 2023, BOPA 14 de abril).

7.- RÉGIMEN DEL CONTRATO, DURACIÓN MÁXIMA, JORNADA Y RETRIBUCIÓN. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

El proceso de selección deriva de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) de fecha 17 de septiembre de 2024, por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Pravia para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en la Resolución de 17 de junio de 2024 del SEPEPA, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en material de ámbito competencial del SEPEPA, establecida al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 4 de septiembre de 2020 (BOPA N.º 184, de 22 de septiembre de 2020).

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral/fomento empleo agrario, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Novena, contratos vinculados a programas de activación para el empleo, introducida por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efectos por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación social Asturias 2016- 2019) y la tabla salarial actualizada por Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial 2024-2025 del convenio colectivo para el personal laboral



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB18I008E

Código de Expediente
SUB/2024/29

Fecha y Hora
04/10/2024 09:41

Página 5 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales (BOPA nº 56, 19/03/2024), para cada una de las categorías ofertadas.

La obra o servicio a desarrollar, será la recogida en el Plan de Actuaciones presentado por el Ayuntamiento de Pravia.

La duración del contrato no podrá exceder de DOCE MESES, no pudiendo prolongarse más allá del 30 de diciembre de 2025.

La jornada laboral será a tiempo completo (35 horas semanales prestadas de lunes a viernes) y será la del Ayuntamiento. El horario de trabajo se adaptará al servicio donde se encuadre el trabajador. De conformidad con lo recogido en el Anexo II del Convenio Colectivo de Personal contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, sin que puedan superar la cuantía de 1.519,36 € brutos mensuales (14 pagas) para la categoría de Técnico de turismo y de 1.266,16 € brutos mensuales (14 pagas) para las categorías de Conserje y Peones.

8.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.pravia.es), se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles que se acuerden en la resolución de aprobación de bases e inicio de proceso selectivo.

Las solicitudes podrán presentarse también a través del registro de la sede electrónica municipal, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud se presentara en registro distinto del municipal o en correos, deberán remitir por fax al número 985 82 22 64 o por e-mail al correo: info@pravia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el documento de registro de entrada o certificado de correos, en el que se efectuó a aportación de la solicitud.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez comprobadas éstas, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la subsanación de los defectos que se hubiesen producido. Junto con la lista provisional se publicará la designación de los miembros de la Comisión de selección, así como la fecha prevista para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración. Trascurrido el plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª, 5ª y 6ª (excepto el requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado que debe cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).



AYTO. DE PRAVIA			
Código de Documento SUB18I008E	Código de Expediente SUB/2024/29	Fecha y Hora 04/10/2024 09:41	Página 6 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56306E4Z2X1X30610XYY		

Finalizado el plazo de subsanación se publicará en la web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del motivo y el lugar y fecha de inicio del proceso selectivo, así como la designación del Tribunal.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través de la web y del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus instancias, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá un Tribunal en el Ayuntamiento, formado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Un empleado/a municipal.
- **Vocales:** Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- **Secretario/a:** Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, que actuará por voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso será el de **concurso con un máximo de 5 puntos**, con la utilización de un baremo, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Tras la baremación, se publicará lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Para la valoración de la situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato (1 punto)
2. Mujeres víctimas de violencia de género (1,5 puntos)
3. Perceptores de Salario Social Básico o IMV (1 punto)



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB18I008E

Código de Expediente
SUB/2024/29

Fecha y Hora
04/10/2024 09:41

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4. Personas con discapacidad (1,5 puntos)

El hecho de presentar solicitud, e incluso de superar el proceso no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

En caso de que se produzca empate entre uno o varios aspirantes, tendrá preferencias por el siguiente orden:

1. Quien lleva mayor tiempo en situación de desempleo.
2. Quien tenga más edad.
3. La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
4. Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

El resultado del proceso selectivo se publicará en la web, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pravia con la propuesta de nombramiento, constituyéndose bolsa de empleo con el resto de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran presentar, derivadas del proceso selectivo, serán resueltas por el Tribunal.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO

Finalizado el proceso selectivo, el Ayuntamiento formulará propuesta de contratación a favor de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para su contratación, debiendo presentar la siguiente documentación.

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la acreditación documental de la experiencia profesional para el caso de las plazas de peón y técnico de turismo.
3. Informe de Vida Laboral actualizado. Este informe debe retrotraerse hasta, al menos, el 27 de junio de 2023 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración
4. Certificado de cobro de prestaciones a nivel contributivo **a fecha 26 de junio de 2024.**
5. Informe emitido por los servicios sociales municipales de ser perceptor del Salario Social Básico o IMV a fecha de inicio del contrato.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de inicio del contrato.
7. En su caso informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 26 de junio de 2024 emitidos por los servicios sociales municipales.
8. Original y copia, en su caso, de la acreditación de una situación de violencia de género.
9. Para personas con discapacidad, tener reconocida una igual o superior al 33% por el organismo competente o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SUB18I008E	Código de Expediente SUB/2024/29	Fecha y Hora 04/10/2024 09:41	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56306E4Z2X1X30610XYX		

permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

10. Autorización del beneficiario a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la TGSS el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 (Anexo II).

11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 (Anexo III).

13.- CONTRATACIÓN

Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base 11, se formalizará contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato de trabajo por obra o servicio determinado con las cláusulas específicas correspondiente a “trabajos de interés social”, resultado de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

14.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso selectivo inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el Ayuntamiento podrá realizar un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directo o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente del Ayuntamiento de Pravia, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Servicio Público de Empleo Estatal y además, serán cofinanciadas al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+).

ANEXO II – PLAN DE OBRAS

1. PERSONAS QUE SE PREVÉ NECESARIO

Para el desarrollo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Pravia, se prevé la contratación de



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SUB181008E	Código de Expediente SUB/2024/29	Fecha y Hora 04/10/2024 09:41	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56306E4Z2X1X30610XYX		

cinco personas, en las ocupaciones y en la cuantía que sigue:

- 1 Conserje Casa de Cultura.
- 1 Técnico oficina turismo.
- 3 Peones de obras.

2. DURACIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS

La duración de las obras, será de un año. El inicio de las mismas será (aproximadamente) desde el 31 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS OBRAS PREVISTAS

§ **Ocupación de conserje:**

La programación cultural prevista para 2024-2025 es muy amplia y diversa, considerando fundamental la implicación de la ciudadanía en todos los ámbitos del mundo de la Cultura. Por tanto, tan laborioso y continuo trabajo precisa de la figura de un conserje que ayude a su desarrollo y puesta en práctica, para la atención de:

- Proyección de películas de cine.
- Jornadas de teatro.
- Conciertos.
- Conferencias y presentaciones de libros.
- Jornadas literarias.
- Certámenes de pintura.

LAS FUNCIONES DEL CONSERJE SERÁN:

- Cuidar las instalaciones (auditorio, sala de exposiciones, aulas, etc.).
- Atender las necesidades de las compañías de teatro, organizadores de conciertos y conferenciantes.
- Proyectar películas, documentales...
- Colocar y vigilar las exposiciones.
- Atender las demandas del personal que sea usuario de la Casa de Cultura.
- Permanecer en el recinto mientras se desarrolla una actividad.
- Abrir y cerrar la Casa de Cultura
- Cualquier otra actividad relacionada con el puesto que se le pudiera encomendar para un mejor desarrollo del servicio.

El conserje tendrá que saber manejar los medios audiovisuales (proyector, reproductor de DVD, mesas de luces y sonido...), así como tener conocimientos informáticos (uso de ordenador, manejo de Internet...) Asimismo, tendrá que publicitar todos los eventos, repartiendo los carteles de los mismos por los diferentes puntos del concejo, establecidos al efecto.

§ **Ocupación de Peón:**

Mejora de infraestructuras en el concejo de Pravia:

Dentro de estas ocupaciones, las actividades previstas son la realización de acciones de apoyo en obras para la mejora de infraestructuras y caminos en las distintas zonas del concejo, tanto rurales como en la villa.

Los trabajos a realizar se pueden resumir en:



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SUB181008E	Código de Expediente SUB/2024/29	Fecha y Hora 04/10/2024 09:41	Página 10 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 56306E4Z2X1X30610XYX		

- Preparación de la zona de trabajo.
- Desbroce y limpieza del terreno.
- Eliminación de los restos: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente.
- Hormigonado de caminos.
- Mantenimiento de la villa: aceras, sustitución de adoquinado.
- Pintado de farolas.
- Arreglo de humedades en el Museo de Santianes.
- Caminos de la zona rural de las distintas parroquias rurales del concejo: Agones, Bances, Escoredo, Folgueras, La Castañal, Loro, Los Cabos, Sandamías, Santianes del Rey Silo y Somao.

§ Ocupación de Técnico de turismo:

Dentro de esta ocupación, realizaría las funciones propias del puesto de trabajo:

- * Información a usuarios
- * Clasificación y entrega de folletos de información y propaganda.
- * Memoria de la actividad desarrollada en la oficina de turismo en la que se exprese:
 - § N° total y procedencia de los turistas atendidos.
 - § Evolución respecto al año anterior.
 - § Documentación distribuida.
 - § Consultas más frecuentes.
 - § Material divulgativo de mayor aceptación y no distribuido.
 - § Sugerencias sobre nuevo material a elaborar, o actualización del ya existente.
 - § Otras iniciativas que contribuyan a mejorar el servicio.
- * Colaboración en la asistencia a ferias y certámenes realizados por el Ayuntamiento.
- * Visitas guiadas.

DILIGENCIA

La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que las bases que anteceden fueron aprobadas por Resolución nº 676/2024 del día 21 de octubre de 2024, de lo que certifico.-

CARUS ALVAREZ, MARIA
Secretaria
21/10/2024 12:23